

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría Sr Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ferrer Balle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero de 1968 que desestimó reclamación deducida contra otra de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 30 de junio del año anterior sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 9.019 y el 211 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Junquera Junquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de enero y 13 de marzo de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.056 y el 216 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.899-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Diéguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de

enero y 7 de marzo de 1968 sobre derecho al sueldo de Teniente; pleito al que ha correspondido el número general 9.031 y el 213 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Maria Luisa Piernavieja del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 13 de marzo de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.059 y el 217 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Azpiazu Alcorta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio del Ministerio de la Gobernación, de recurso deducido el 14 de diciembre de 1967 contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cuya fecha no consta, por la que se desestimaba otro recurso formulado contra la liquidación practicada para la actualización de la pensión del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 9.839 y el 319 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este

Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Torres Cañamares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1968 que desestimó alzada contra otra de la Dirección General de Presupuestos, sobre servicios prestados con anterioridad al 1 de enero de 1966 a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.050 y el 215 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Marcos Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 28 de marzo de 1968 que desestimó recurso de reposición deducido contra otra de 14 de diciembre anterior sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.000 y el 209 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Gelabert Estarellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 27 de febrero de 1968 que desestimó en parte reclamación formulada contra resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 18 de febrero de 1966 sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 8.991 y el 206 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Martínez-Simancas y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1968 que desestimó recurso de alzada formulado contra otra de la Dirección General de Presupuestos sobre liquidación definitiva de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 8.985 y el 205 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Miñón Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 5 de marzo de 1968, que desestimó reclamación deducida contra resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 20 de febrero de 1967 sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 8.942 y el 201 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario León Lázaro, doña María Teresa Polanco Mejorada y doña Joaquina Villalobos Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 y 20 de marzo de 1968 que desestimaron sendos recursos de reposición contra resoluciones de 16 de marzo y 19 de enero de 1968 sobre reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 8.874 y el 194 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Rodríguez Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de abril de 1968 que desestimó reclamación deducida contra resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 23 de mayo de 1967 contra esta resolución y contra la desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición que le dirigió la interesada el 24 de julio de 1967 sobre cómputo de antigüedad a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 8.845 y el 191 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Andrade Mayorga y doña María Lourdes Ruiz Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Mi-

nisterio de Hacienda de 9 y 15 de febrero de 1968 que desestimaron los recursos de alzada formulados por las recurrentes contra otras de la Dirección General de Presupuestos sobre liquidación definitiva de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 8.819 y el 188 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raúl Alberto Díez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto de 3 de marzo de 1967, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del propio mes, que acordó la amortización de la plaza de Conservador de los Palacios del Retiro y contra la desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 8.301 y el 186 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero de 1968, que estimó en parte recurso de alzada interpuesto por don Lisardo Rodrigo López Teruel contra acuerdo del Consejo de Administración de dicha Mutualidad de 13 de julio de 1967, sobre actualización de pensión de jubilación; pleito al que ha correspondido el número general 8.795 y el 185 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmen Cerezo Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de febrero de 1968, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra de la Dirección General de Presupuestos, por la que, al practicarle la liquidación definitiva, no se le reconocieron alegados servicios prestados con anterioridad al 1 de enero de 1966; pleito al que ha correspondido el número general 8.782 y el 183 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Sebastia Abella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de julio de 1967 y 10 de agosto del mismo año, sobre concurso general de traslados en el Magisterio Nacional Primario; pleito al que ha correspondido el número general 8.778 y el 182 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Molina Maeso y doña María del Carmen Carrillo de Albornoz y García del Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967 y 5 de marzo de 1968, sobre pase de los interesados al Cuerpo Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 8.769 y el 181 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Navarro Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de diciembre de 1967 y 13 de febrero de 1968, sobre asignación por residencia; pleito al que ha correspondido el número general 8.748 y el 173 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de marzo de 1968, que desestimó reposición formulada contra otra, cuya fecha no consta, denegatoria de solicitud de que se le concediera el sueldo de Brigada; pleito al que ha correspondido el número general 8.994 y el 207 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pardo Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1967 y 3 de febrero de 1968, que denegaron al recurrente los emolumentos correspondientes al empleo de Teniente; pleito al que ha correspondido el número general 8.734 y el 177 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo Fraguera Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército comunicada una al interesado en escrito de 13 de diciembre de 1967, y dictada otra el 9 de febrero de 1968, desestimatoria ésta del recurso de reposición sobre gratificaciones; pleito al que ha correspondido el número general 8.792 y el 184 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1968.

Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Valenzuela Peralta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de octubre de 1967 y 12 de febrero de 1968, sobre denegación al recurrente de su vuelta al servicio activo; pleito al que ha correspondido el número general 8.827 y el 189 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1968.

Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Secretario, José Benítez.—4.920-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los procesos acumulados, sobre cantidad, números 4 al 9, C. N. S., del año actual, a instancia de don Virgilio Blanco Jiménez y 63 más, contra la Empresa «Sanchez Izquierdo, S. A.», en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes embargados a dicha Empresa que a continuación se expresan, así como el valor en que han sido tasados cada uno de ellos:

| Número | Bienes embargados                                                                                    | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                     | Valoración |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1      | Una grúa marca Grasst, tipo G 12 E 3 G 15 E 2 x 9 .....                                              | 98.000,—   | 9      | Una cizalla de cortar hierro .....                                                                    | 1.200,—    |
| 2      | Un andamio metálico de cable, integrado por siete piezas, instalado en obra .....                    | 3.500,—    | 10     | Trescientas piezas de tabloncillos de varias medidas .....                                            | 15.000,—   |
| 3      | Una hormigonera tipo Grasse A-5830 .....                                                             | 18.000,—   | 11     | Varias piezas de hierro de varias medidas y de secciones de 16, 18, 20 y 22, y peso de 2.800 kg. .... | 30.800,—   |
| 4      | Un andamio metálico tubular de 34 piezas y 16 crucetas .....                                         | 14.700,—   | 12     | Terinta y cuatro tubos de gres .....                                                                  | 3.400,—    |
| 5      | Setecientos cincuenta puntales metálicos, de ellos 175 con cruceta .....                             | 142.000,—  | 13     | Tres puertas nuevas, de madera, de estilo antiguo .....                                               | 6.500,—    |
| 6      | Trescientas ochenta chapas metálicas para encofrar .....                                             | 47.500,—   | 14     | Treinta y cinco tubos de cemento para saneamiento .....                                               | 6.500,—    |
| 7      | Tres vibradores eléctricos .....                                                                     | 15.000,—   | 15     | Dos pisones metálicos .....                                                                           | 100,—      |
| 8      | Un disco de sierra de material número 2.074 Duchel, de caballo y medio, número de motor 36.485 ..... | 2.500,—    | 16     | Catorce uralitas en servicio, de distintas medidas .....                                              | 500,—      |
|        |                                                                                                      |            | 17     | Quince chaquetas y siete pantalones de trajes de agua .....                                           | 1.500,—    |

Estos bienes, expresados anteriormente, se encuentran depositados en las obras que se realizan en el paseo de San Roque, de esta capital, para la construcción de viviendas formada por un Patronato, cuyos encargados del mismo son don Emilio Santos y don Enrique Jiménez Bustos.

| Número | Bienes embargados                                                                     | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                | Valoración |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 18     | Cuerpo de andamio metálico consistente en 48 elementos y 41 riostras de andamio ..... | 24.000,—   | 22     | Trece tabloncillos .....                                                                         | 650,—      |
| 19     | Una hormigonera marca Torgar, número 113, de dos caballos y medio .....               | 6.500,—    | 23     | Un soporte de hierro de 5 m., de perfil 28. Tres mil ladrillos cara vista y 2.000 rasillas ..... | 7.200,—    |
| 20     | Un montacargas Torgar, número 340, de dos caballos y medio .....                      | 5.000,—    | 24     | Tres viguetas Castilla de 4 m., dos de 3 metros y una de 5 m. ....                               | 4.300,—    |
| 21     | Una manguera de goma de 29 m. y otra de 30 m. ....                                    | 6.500,—    | 25     | Cuatro carretillas .....                                                                         | 1.380,—    |
|        |                                                                                       |            | 26     | Cuatro picos y una maza .....                                                                    | 220,—      |
|        |                                                                                       |            | 27     | Dieciséis miras nuevas .....                                                                     | 215,—      |
|        |                                                                                       |            | 28     |                                                                                                  | 1.150,—    |

Estos bienes se encuentran depositados en la finca propiedad de don Víctor Juan Alcón en la calle del Cuartel de la Montaña, de esta capital.

| Número | Bienes embargados                                                           | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                                                            | Valoración |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 29     | Treinta y cinco andamios metálicos, crucetas .....                          | 15.125,—   | 74     | Treinta y siete metros de manguera eléctrica de 8 mm. Ø, bifásico .....                                                                      | 555,—      |
| 30     | Cincuenta andamios metálicos, paños .....                                   | 24.000,—   | 75     | Tres macetas de 1.500 kgs. ....                                                                                                              | 90,—       |
| 31     | Una alcotana .....                                                          | 50,—       | 76     | Cincuenta metros de maroma de cáñamo .....                                                                                                   | 500,—      |
| 32     | Unos alicates .....                                                         | 60,—       | 77     | Veinte metros de pita .....                                                                                                                  | 200,—      |
| 33     | Doce astiles de pico .....                                                  | 120,—      | 78     | Una martillina .....                                                                                                                         | 175,—      |
| 34     | Un balde de agua .....                                                      | 30,—       | 79     | Un martillo de orejas .....                                                                                                                  | 80,—       |
| 35     | Seis bidones de agua .....                                                  | 180,—      | 80     | Un martillo de bola .....                                                                                                                    | 100,—      |
| 36     | Cuarenta y cuatro bocas de martillo .....                                   | 1.200,—    | 81     | Dos mazas .....                                                                                                                              | 115,—      |
| 37     | Una bomba de engrase .....                                                  | 140,—      | 82     | Un metro doble .....                                                                                                                         | 60,—       |
| 38     | Dos bombillas de color .....                                                | 50,—       | 83     | Sesenta miras metálicas de 2,50 .....                                                                                                        | 4.740,—    |
| 39     | Cuatro pares de botas de goma .....                                         | 320,—      | 84     | Ocho miras metálicas de 3,50 .....                                                                                                           | 700,—      |
| 40     | Un bote de Alalit .....                                                     | 120,—      | 85     | Un nivel de mano .....                                                                                                                       | 150,—      |
| 41     | Una boca ramplú número 26 .....                                             | 100,—      | 86     | Cuatro palancas .....                                                                                                                        | 200,—      |
| 42     | Una broca porta número 26 .....                                             | 80,—       | 87     | Catorce palas .....                                                                                                                          | 420,—      |
| 43     | Dos brochas .....                                                           | 20,—       | 88     | Dos paletas de codillo bajo .....                                                                                                            | 100,—      |
| 44     | Una brocha pequeña .....                                                    | 8,—        | 89     | Diecisiete picos .....                                                                                                                       | 680,—      |
| 45     | Cincuenta metros de cable agua viejo .....                                  | 50,—       | 90     | Un pincel .....                                                                                                                              | 10,—       |
| 46     | Treinta y dos calderetas .....                                              | 640,—      | 91     | Un piñón de hormigonera .....                                                                                                                | 100,—      |
| 47     | Tres candados .....                                                         | 60,—       | 92     | Dos pisones .....                                                                                                                            | 80,—       |
| 48     | Diecinueve carretillas .....                                                | 1.045,—    | 93     | Diez pistolas de martillo grande .....                                                                                                       | 2.000,—    |
| 49     | Treinta y tres cascos de protección .....                                   | 330,—      | 94     | Un portillo .....                                                                                                                            | 80,—       |
| 50     | Un cepillo de alambre .....                                                 | 20,—       | 95     | Siete kilogramos de puntas .....                                                                                                             | 56,—       |
| 51     | Dos cojinetes de vibrador .....                                             | 400,—      | 96     | Tres punterolas .....                                                                                                                        | 30,—       |
| 52     | Una criba .....                                                             | 80,—       | 97     | Diez punteros .....                                                                                                                          | 150,—      |
| 53     | Cuarenta metros de guita fina .....                                         | 800,—      | 98     | Dos rastrillas .....                                                                                                                         | 80,—       |
| 54     | Cincuenta metros de guita .....                                             | 1.000,—    | 99     | Una tenaza .....                                                                                                                             | 60,—       |
| 55     | Dos chapas de 2 x 1 y 2 mm. ....                                            | 85,—       | 100    | Una tijera de cortar alambre .....                                                                                                           | 110,—      |
| 56     | Dos destornilladores .....                                                  | 50,—       | 101    | Dos metros de tela metálica de 10 mm. ....                                                                                                   | 120,—      |
| 57     | Una espátula .....                                                          | 20,—       | 102    | Setenta y cinco tornillos barraqueros. ....                                                                                                  | 300,—      |
| 58     | Una esportilla de goma, grande .....                                        | 30,—       | 103    | Seis trajes de agua .....                                                                                                                    | 600,—      |
| 59     | Una esportilla de goma, pequeña .....                                       | 22,—       | 104    | Un triángulo lima de 6 pulgadas .....                                                                                                        | 100,—      |
| 60     | Dos gafas de protección .....                                               | 120,—      | 105    | Cuarenta y cuatro tabloncillos de 2 m., 60 de 2,50 m., 120 de 3 m., 86 de 3,50 m., 75 de 4 m., 87 de 4,50 m., 53 de 5 m. y 15 de 5,5 m. .... | 27.000,—   |
| 61     | Dos gavetas de goma .....                                                   | 60,—       | 106    | Cuatro tabloncillos de 2 m., seis de 2,50 m., ocho de 3 m., seis de 3,50 m. 17 de 4 m., seis de 4,50 m. y 11 de 5 m. ....                    | 2.320,—    |
| 62     | Dos grifos .....                                                            | 80,—       | 107    | Doscientas cuarenta y cinco tablas de 0,60 m., 70 de 1,50 m. y 90 de 2 m. ....                                                               | 8.100,—    |
| 63     | Cincuenta kgs. de hierro de 5,5 Ø .....                                     | 400,—      | 108    | Diecinueve rollos de 2 m., 11 de 3 m. y siete de 4 m. ....                                                                                   | 1.110,—    |
| 64     | Dos horcas .....                                                            | 90,—       | 109    | Una hormigonera pequeña .....                                                                                                                | 5.000,—    |
| 65     | Tres lias de esparto .....                                                  | 105,—      | 110    | Un vibrador .....                                                                                                                            | 3.000,—    |
| 66     | Una lima plana de seis pulgadas .....                                       | 250,—      | 111    | Dos montacargas .....                                                                                                                        | 5.000,—    |
| 67     | Ocho juegos de llaves planas .....                                          | 160,—      | 112    | Un motor eléctrico (sacar agua) .....                                                                                                        | 2.500,—    |
| 68     | Una llave de tubo .....                                                     | 120,—      | 113    | Un cabrestante .....                                                                                                                         | 500,—      |
| 69     | Setenta y dos metros de manguera eléctrica de 20 mm. Ø y cuatro kilos ..... | 3.600,—    | 114    | Cuatrocientas ochenta bovedillas p. n. 10 .....                                                                                              | 3.300,—    |
| 70     | Sesenta y nueve metros de manguera de aire .....                            | 690,—      |        |                                                                                                                                              |            |
| 71     | Setenta y dos metros de manguera eléctrica de 14 mm. Ø y cuatro kilos ..... | 2.520,—    |        |                                                                                                                                              |            |
| 72     | Noventa y un metros de manguera eléctrica de 10 mm. Ø, trifásico .....      | 1.100,—    |        |                                                                                                                                              |            |
| 73     | Ciento sesenta metros de manguera eléctrica de 8 mm. Ø, trifásico .....     | 3.200,—    |        |                                                                                                                                              |            |

| Número | Bienes embargados                                                                                | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valoración |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 115    | Ciento veinte bovedillas p. n. 12 .....                                                          | 850,—      | 139    | Una mesa de oficina .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 520,—      |
| 116    | Tres mil ochocientas noventa y cinco bovedillas p. n. 18 .....                                   | 29.212,50  | 140    | Una percha .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10,—       |
| 117    | Setenta y un sacos de cemento de 50 kg. ....                                                     | 3.500,—    | 141    | Trece planos y correspondientes tableros .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 300,—      |
| 118    | Un saco de cemento blanco .....                                                                  | 98,—       | 142    | Dos sillas .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 160,—      |
| 119    | Diecisiete kilogramos de cloruro de cal. ....                                                    | 34,—       | 143    | Veintitrés piedras sin labrar de 0,50 por 0,40, tres de 0,60 por 0,40, 12 de 0,70 por 0,40, cuatro de 0,90 por 0,38, 14 de 1 por 0,40, dos de 1 por 0,60, dos de 1,20 por 0,40, tres de 1,40 por 0,38 dos de 1,60 por 0,48, una de 1,70 por 0,55, dos de 1,80 por 0,40, dos de 1,80 por 0,50, tres de 2,10 por 0,25, cuatro de 2,80 por 0,40 ..... | 14.221,40  |
| 120    | Ochenta kilogramos de impermeabilizante Sika .....                                               | 400,—      | 144    | Impostas: una solución A de 1 y una solución A de 1,15 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 300,—      |
| 121    | Veintisiete mil trescientos cincuenta ladrillos de hueco doble .....                             | 24.595,—   | 145    | Una piedra labrada de 0,40 por 0,38, tres de 0,50 por 0,35, 17 de 0,50 por 0,40, 14 de 0,50 por 0,50, 10 de 0,60 por 0,40, 58 de 0,80 por 0,40, 33 de 0,90 por 0,40, dos de 1 por 0,38, una de 1,50 por 0,38 y tres de 0,70 por 0,40 .....                                                                                                         | 25.552,—   |
| 122    | Treinta mil cuarenta y cuatro ladrillos de hueco España .....                                    | 18.026,40  | 146    | Seis embocaduras de 1,40, una de 0,95, una de 0,98, cuatro de 1, una de 1,05, una de 1,08 y una de 1,10 .....                                                                                                                                                                                                                                      | 3.812,—    |
| 123    | Mil seiscientos cuarenta ladrillos cara vista .....                                              | 1.640,—    | 147    | Seis jambas de 2,40 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2.880,—    |
| 124    | Tres mil rasillas .....                                                                          | 1.800,—    | 148    | Tres dinteles de 1,82 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.638,—    |
| 125    | Seis tubos de saneamiento de 0,15 .....                                                          | 240,—      | 149    | Repisas. Solución S: cuatro centros de 1,30, una de 1,48, tres de 1,50, dos de 1,60, una de 1,40, una de 1,70, una de 1,72; cuatro esquinas de 1,60 .....                                                                                                                                                                                          | 6.500,—    |
| 126    | Seiscientos cuarenta tubos de chimenea de 12 x 12 .....                                          | 9.640,—    | 150    | Solución A: dos esquinas de 1,80 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 900,—      |
| 127    | Un codo de uralita Drena de 1,25 .....                                                           | 120,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 128    | Doce placas de uralita de 2,50 x 1 .....                                                         | 192,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 129    | Un tubo de uralita Drena de 0,50 .....                                                           | 20,—       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 130    | Cinco viguetas Castilla de 1,30, 10 de 1,40, 10 de 1,50, 11 de 1,60, 10 de 2,70 y dos de 4 ..... | 2.613,—    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 131    | Sesenta y cuatro sacos de yeso .....                                                             | 896,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 132    | Un botiquín .....                                                                                | 150,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 133    | Una caja de albaranes .....                                                                      | 60,—       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 134    | Una caja de barras para marcar .....                                                             | 20,—       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 135    | Una caja parches .....                                                                           | 20,—       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 136    | Una cinta metálica .....                                                                         | 100,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 137    | Tres escobas de oficina .....                                                                    | 15,—       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 138    | Dos estufas eléctricas .....                                                                     | 600,—      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |

Estos bienes se encuentran depositados en las obras que se realizan, propiedad de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, sita en esta capital, en la calle de Reyes Católicos, con vuelta a Pedro de la Gasca.

| Número | Bienes embargados                                                                                                                                                                                                                          | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                                                              | Valoración |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 151    | Un disco cortador número 397654, marca A. E. G. ....                                                                                                                                                                                       | 2.500,—    | 185    | Veinticinco metros lineales de goma para nivel .....                                                                                           | 250,—      |
| 152    | Una hormigonera Grasset número 7124, tipo 32 NCC .....                                                                                                                                                                                     | 16.500,—   | 186    | Un nivel de mano .....                                                                                                                         | 200,—      |
| 153    | Una máquina bovedilla marca Davi, con tres juegos de moldes .....                                                                                                                                                                          | 2.000,—    | 187    | Un pisón de hierro .....                                                                                                                       | 30,—       |
| 154    | Un vibrador eléctrico .....                                                                                                                                                                                                                | 3.000,—    | 188    | Doscientos ochenta y cinco metros lineales de tubería de 1,50 .....                                                                            | 1.455,—    |
| 155    | Una grúa Sapine con motor de repuesto número 54718, marca Manufacturas Metálicas Madrilenas, de cuatro CV.; número de la Sapine, 293, con motor Sancer, tipo 46100 L, de número 106578, con 25 metros lineales de manguera trifásica ..... | 78.000,—   | 189    | Trescientos metros lineales de manguera trifásica de 3 x 40 .....                                                                              | 1.800,—    |
| 156    | Un montacargas marca Torga, con motor A. E. G. número 501072 .....                                                                                                                                                                         | 5.000,—    | 190    | Una mesa de oficina .....                                                                                                                      | 200,—      |
| 157    | Un montacargas marca Torga, con motor A. E. G. número 450143 .....                                                                                                                                                                         | 5.000,—    | 191    | Un par de alicates .....                                                                                                                       | 60,—       |
| 158    | Un cubo basculante .....                                                                                                                                                                                                                   | 200,—      | 192    | Ciento cincuenta bovedillas de cemento. ....                                                                                                   | 1.275,—    |
| 159    | Una estufa eléctrica .....                                                                                                                                                                                                                 | 220,—      | 193    | Veinte cierres de panales .....                                                                                                                | 100,—      |
| 160    | Una rastrilla .....                                                                                                                                                                                                                        | 50,—       | 194    | Ciento veinte mordazas de panales .....                                                                                                        | 1.200,—    |
| 161    | Un serrucho .....                                                                                                                                                                                                                          | 40,—       | 195    | Doce tablancillos de 3,20 x 0,10 x 0,50. ....                                                                                                  | 576,27     |
| 162    | Un par de tenazas .....                                                                                                                                                                                                                    | 30,—       | 196    | Veinte metros cúbicos de arena .....                                                                                                           | 1.600,—    |
| 163    | Un par de tijeras .....                                                                                                                                                                                                                    | 20,—       | 197    | Ciento ochenta metros lineales de latiguillo trifásico .....                                                                                   | 1.800,—    |
| 164    | Cuatro picos de mango .....                                                                                                                                                                                                                | 120,—      | 198    | Cincuenta metros lineales de manguera de goma (Pirelli) .....                                                                                  | 2.500,—    |
| 165    | Ocho palas .....                                                                                                                                                                                                                           | 240,—      | 199    | Catorce mil ladrillos hueco doble .....                                                                                                        | 13.300,—   |
| 166    | Cuatro esportillas de goma .....                                                                                                                                                                                                           | 40,—       | 200    | Cuatro mil ladrillos cara vista ordinarios. ....                                                                                               | 3.800,—    |
| 167    | Dos candados .....                                                                                                                                                                                                                         | 30,—       | 201    | Cuatrocientos cincuenta ladrillos de hueco Bilbao .....                                                                                        | 427,—      |
| 168    | Seis calderetas de chapa .....                                                                                                                                                                                                             | 90,—       | 202    | Veinte mil ladrillos de hueco sencillo ...                                                                                                     | 13.000,—   |
| 169    | Seis carretillos metálicos con ruedas de goma .....                                                                                                                                                                                        | 300,—      | 203    | Doce metros cúbicos de gravilla .....                                                                                                          | 2.400,—    |
| 170    | Veinticinco cascos de protección .....                                                                                                                                                                                                     | 250,—      | 204    | Noventa y ocho paneles metálicos de 50 x 50 .....                                                                                              | 4.900,—    |
| 171    | Diez burras metálicas .....                                                                                                                                                                                                                | 1.000,—    | 205    | Veintidós sacos de cemento .....                                                                                                               | 1.100,—    |
| 172    | Veintidós tableros de encofrar .....                                                                                                                                                                                                       | 2.100,—    | 206    | Veinte cremalleras .....                                                                                                                       | 600,—      |
| 173    | Dos zarandas .....                                                                                                                                                                                                                         | 160,—      | 207    | Treinta y dos viguetas prefabricadas de cuatro metros .....                                                                                    | 6.400,—    |
| 174    | Tres bidones de chapa de 250 litros .....                                                                                                                                                                                                  | 240,—      | 208    | Ocho tragaderos de 1,40 .....                                                                                                                  | 392,—      |
| 175    | Tres tiras de cáñamo .....                                                                                                                                                                                                                 | 150,—      | 209    | Quince viguetas prefabricadas de 4,15 m. ....                                                                                                  | 2.550,—    |
| 176    | Dos escaleras de madera .....                                                                                                                                                                                                              | 200,—      | 210    | Catorce viguetas prefabricadas de 4,25 metros .....                                                                                            | 2.380,—    |
| 177    | Siete postes de madera de 4 a 5 metros. ....                                                                                                                                                                                               | 1.050,—    | 211    | Nueve viguetas prefabricadas de 3,40 m. ....                                                                                                   | 1.225,—    |
| 178    | Dos sillas .....                                                                                                                                                                                                                           | 150,—      | 212    | Diez tableros de tres m., dos de 3,30, cuatro de 5, veinte de 3,50, ocho de 4, cuarenta de 3,20, dos de 3,80, uno de 3,40 y tres de 3,60 ..... | 7.200,—    |
| 179    | Un armario botiquín .....                                                                                                                                                                                                                  | 120,—      | 213    | Un saco de yeso .....                                                                                                                          | 14,—       |
| 180    | Una cinta métrica metálica .....                                                                                                                                                                                                           | 200,—      | 214    | Ciento diez puntales de madera de 3,50. ....                                                                                                   | 5.400,—    |
| 181    | Un destornillador .....                                                                                                                                                                                                                    | 20,—       | 215    | Tres kilogramos de puntas de 17/70 .....                                                                                                       | 150,—      |
| 182    | Una jaula metálica .....                                                                                                                                                                                                                   | 40,—       | 216    | Tres peldaños de piedra granítica de 1,80 x 0,25 x 0,28 .....                                                                                  | 1.320,—    |
| 183    | Una llave inglesa de 12 pulgadas .....                                                                                                                                                                                                     | 60,—       |        |                                                                                                                                                |            |
| 184    | Veinticinco miras metálicas de 2,50 m. ...                                                                                                                                                                                                 | 2.500,—    |        |                                                                                                                                                |            |

Estos bienes están depositados en la obra que se realiza en el Hospital Provincial, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial.

| Número | Bienes embargados                                                                                             | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                                                                                       | Valoración |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 217    | Una hormigonera Grasset, tipo 320-cc, número 7898 .....                                                       | 15.000,—   | 289    | Ciento diecinueve tablones de cinco metros .....                                                                                                        | 11.000,—   |
| 218    | Una grúa Sapine número 294, tipo 4-C-100 L. ....                                                              | 75.000,—   | 290    | Dos zarandas .....                                                                                                                                      | 200,—      |
| 219    | Una grúa Sapine número 105552, tipo 4G-100 L. ....                                                            | 75.000,—   | 291    | Once kilos de espelman .....                                                                                                                            | 110,—      |
| 220    | Una hormigonera Torgar, motor A. E. G. AM-90-S-4, número 500820 .....                                         | 7.000,—    | 292    | Seis madejas de esparto .....                                                                                                                           | 300,—      |
| 221    | Un dumper Ausa, modelo LK-AE-65-8475-1.500 .....                                                              | 27.000,—   | 293    | Nueve cercos de madera de puerta 1,91×62,50; 34 de 1,91×72,50; seis cercos de armario de 2,50×0,80; 26 de entrada a piso de 2,03×33,50 .....            | 10.250,—   |
| 222    | Un montacargas marca Torga, motor A. E. G., tipo AM-90-L4, número 459056. ....                                | 5.000,—    | 294    | Un tubo Dren de 1,50 metros de 10 .....                                                                                                                 | 70,—       |
| 223    | Una máquina rozadora, número 8828, marca Super-F-T-50-0 .....                                                 | 1.500,—    | 295    | Dos escaleras de hierro .....                                                                                                                           | 400,—      |
| 224    | Una máquina de bovedilla perfil metálico, con dos juegos completos de mol-des marca Davi, número 288810 ..... | 1.300,—    | 296    | Un caballete de madera .....                                                                                                                            | 150,—      |
| 225    | Una fragua .....                                                                                              | 500,—      | 297    | Una burra metálica .....                                                                                                                                | 60,—       |
| 226    | Una maza .....                                                                                                | 100,—      | 298    | Sesenta y ocho crucetas de andamio de 1,75×0,35 .....                                                                                                   | 3.400,—    |
| 227    | Una tajadera .....                                                                                            | 600,—      | 299    | Veinticinco cajas de azulejos de 50 piezas, de 15×15, blancos .....                                                                                     | 2.250,—    |
| 228    | Una lima .....                                                                                                | 50,—       | 300    | Cinco cajas de azulejos de 60 piezas, de un canto romo, de 15×15, blancos ..                                                                            | 660,—      |
| 229    | Siete palas .....                                                                                             | 216,—      | 301    | Sesenta maleteros de 35×65 .....                                                                                                                        | 4.800,—    |
| 230    | Ocho horcas con mango .....                                                                                   | 240,—      | 302    | Un inodoro Roca tipo peninsular .....                                                                                                                   | 275,—      |
| 231    | Una horca sin mango .....                                                                                     | 20,—       | 303    | Un lavabo de las mismas características. ....                                                                                                           | 180,—      |
| 232    | Tres astiles de pico .....                                                                                    | 30,—       | 304    | Una cisterna marca Arsan .....                                                                                                                          | 220,—      |
| 233    | Dos barras de barrenar .....                                                                                  | 300,—      | 305    | Cuarenta y dos chapas de capitalzado ..                                                                                                                 | 1.680,—    |
| 234    | Un kilo de alambre de atar .....                                                                              | 6,—        | 306    | Ciento cincuenta rodapiés de baldosín catalán, de 20×10 .....                                                                                           | 600,—      |
| 235    | Cinco medias barras de barrenar .....                                                                         | 500,—      | 307    | Nueve placas de anclaje de 25×35 .....                                                                                                                  | 725,—      |
| 236    | Cuatro calderetas de chapa .....                                                                              | 60,—       | 308    | Un codo Drema del siete .....                                                                                                                           | 35,—       |
| 237    | Cuatrocientos metros lineales de latigui-guillo trifásico de 3×2,50 .....                                     | 6.500,—    | 309    | Un codo Drema del 10 .....                                                                                                                              | 50,—       |
| 238    | Diez metros lineales de maroma de cá-ñamo .....                                                               | 40,—       | 310    | Dos Y sencillas .....                                                                                                                                   | 120,—      |
| 239    | Cuatro mazas .....                                                                                            | 120,—      | 311    | Un pilar de 2,87×15 .....                                                                                                                               | 500,—      |
| 240    | Diez picos con mango .....                                                                                    | 200,—      | 312    | Un tramo de gura de 3,10×0,70 .....                                                                                                                     | 10.000,—   |
| 241    | Tres forrillos de machacar piedra .....                                                                       | 60,—       | 313    | Ocho metros noventa centímetros de vi-guetas Castilla P. M. 25 .....                                                                                    | 300,—      |
| 242    | Veintiséis metros y medio lineales de manguera de 10 mm. ....                                                 | 265,—      | 314    | Doce metros cúbicos de arena .....                                                                                                                      | 960,—      |
| 243    | Seis rastrillas .....                                                                                         | 180,—      | 315    | Diecinueve mil trescientos cincuenta bal-dosín catalán de 13×13 .....                                                                                   | 19.350,—   |
| 244    | Caurenta y un cascos de protección ..                                                                         | 410,—      | 316    | Un kilo de estaño .....                                                                                                                                 | 40,—       |
| 245    | Tres carretillas de chapa con ruedas de goma .....                                                            | 120,—      | 317    | Una viga metálica P. N. 20, de 3,60 me-tros una P. N. 15 de 6,50; dos P. N. 15 de seis metros; una P. N. 20 de tres metros .....                        | 4.000,—    |
| 246    | Tres interruptores .....                                                                                      | 15,—       | 318    | Cuarenta y nueve antepechos de balcón de 2×40 .....                                                                                                     | 25.000,—   |
| 247    | Dos moldes de máquinas de bovedilla de 0,80 .....                                                             | 40,—       | 319    | Dieciocho balcones de 2×0,85 .....                                                                                                                      | 11.720,—   |
| 248    | Siete bidones llenos de betún .....                                                                           | 700,—      | 320    | Cinco viguetas Castilla de cuatro metros P. N. 25; una de 5,80 P. N. 25; una de seis metros U. N. 25 .....                                              | 1.280,—    |
| 249    | Nueve botellas de oxígeno .....                                                                               | 4.500,—    | 321    | Diez metros lineales tubería galvanizada de 3/4 .....                                                                                                   | 80,—       |
| 250    | Setenta metros lineales de mangera de goma Pirelli .....                                                      | 700,—      | 322    | 58 chimeneas de tipo Shult .....                                                                                                                        | 5.800,—    |
| 251    | Cien metros lineales de maroma de cá-ñamo .....                                                               | 500,—      | 323    | Treinta sacos de yesos .....                                                                                                                            | 320,—      |
| 252    | Una piqueta .....                                                                                             | 40,—       | 324    | Un tubo Drena de cuatro metros del 10... ..                                                                                                             | 120,—      |
| 253    | Una barrena de carpintero .....                                                                               | 25,—       | 325    | Diecinueve pilas fregados de 50×90 ..                                                                                                                   | 400,—      |
| 254    | Once marcos standard .....                                                                                    | 1.100,—    | 326    | Treinta y cinco kilos de redondo 5,50 ..                                                                                                                | 210,—      |
| 255    | Diecinueve crucetas metálicas .....                                                                           | 950,—      | 327    | Nueve Y Drena, de 10 .....                                                                                                                              | 180,—      |
| 256    | Un par de botas de goma .....                                                                                 | 20,—       | 328    | Dos Y dobles, de 10 .....                                                                                                                               | 80,—       |
| 257    | Una criba .....                                                                                               | 30,—       | 329    | Un Y Drena, de 20 .....                                                                                                                                 | 50,—       |
| 258    | Quince metros lineales de goma para ni-val .....                                                              | 150,—      | 330    | Ciento veinticinco kilos de tubo de 10 mm. y 150 kilos de 10-18 .....                                                                                   | 2.750,—    |
| 259    | Un botiquín .....                                                                                             | 100,—      | 331    | Veinticuatro botes sifónicos .....                                                                                                                      | 1.920,—    |
| 260    | Dieciséis bidones de chapa de 250 litros. ....                                                                | 800,—      | 332    | Nueve planchas de plomo .....                                                                                                                           | 900,—      |
| 261    | Una bomba de dar aire .....                                                                                   | 20,—       | 333    | Cuarenta y dos T galvanizadas .....                                                                                                                     | 460,—      |
| 262    | Un rodillo ruletador .....                                                                                    | 60,—       | 334    | Veintiocho llaves de paso .....                                                                                                                         | 1.280,—    |
| 263    | Seis trajes de gopa .....                                                                                     | 600,—      | 335    | Quince entronques de metal .....                                                                                                                        | 300,—      |
| 264    | Un berbiqui con tres brocas .....                                                                             | 150,—      | 336    | Nueve vigas dobles Y de 1,80×26,50 P. N. 26 .....                                                                                                       | 6.000,—    |
| 265    | Una bomba engrasadora .....                                                                                   | 40,—       | 337    | Dos ventanales metálicos de 1,40×1,50. ....                                                                                                             | 840,—      |
| 266    | Dos estufas eléctricas .....                                                                                  | 80,—       | 338    | Seis metros de tubería de cemento, del 20 .....                                                                                                         | 180,—      |
| 267    | Dos cortafrios .....                                                                                          | 20,—       | 339    | Veinte tubos Drena, de 1,20, del 10 ... ..                                                                                                              | 960,—      |
| 268    | Un tamiz de 40 .....                                                                                          | 30,—       | 340    | Un tubo Drena, de tres metros, del 10, y de 2,50, del 10 .....                                                                                          | 220,—      |
| 269    | Treinta y ocho calderetas de chapa .....                                                                      | 380,—      | 341    | Cuatro codos, tuberías Drena, del 20... ..                                                                                                              | 200,—      |
| 270    | Tres candados .....                                                                                           | 30,—       | 342    | Un sifón Drena, del 10 .....                                                                                                                            | 50,—       |
| 271    | Un cubo basculante .....                                                                                      | 100,—      | 343    | Doble Y Drena, del 10 .....                                                                                                                             | 40,—       |
| 272    | Siete carracas de andamio, marca «Al-ba», de 50 .....                                                         | 700,—      | 344    | Tres Gibalit, completos .....                                                                                                                           | 300,—      |
| 273    | Una polea .....                                                                                               | 50,—       | 345    | Una abrazadora suelta .....                                                                                                                             | 40,—       |
| 274    | Dos mazas .....                                                                                               | 80,—       | 346    | Dieciocho bases de andamios metá-licos .....                                                                                                            | 3.600,—    |
| 175    | Veinte palas .....                                                                                            | 400,—      | 347    | Nueve cristos metálicos .....                                                                                                                           | 90,—       |
| 276    | Dos punterolas .....                                                                                          | 30,—       | 348    | Una ventana metálica, de 0,50×1 ... ..                                                                                                                  | 200,—      |
| 277    | Diez carretillas de chapa con rueda de goma .....                                                             | 320,—      | 349    | Dos tubos de agua de fontanería, de cinco metros lineales, redondo, de 55; un tubo de agua de fontanería, de seis metros lineales, redondo, de 55 ..... | 110,—      |
| 278    | Dos paletas de corillo .....                                                                                  | 30,—       | 350    | Dos tubos de fontanería, de cinco metros lineales, redondo, de 40; un tubo fon-tanería, de 2,50 metros lineales, redon-do, de 40 .....                  | 125,—      |
| 279    | Tres macetas .....                                                                                            | 60,—       | 351    | Siete codos para la misma tubería, de 55 mm. ....                                                                                                       | 105,—      |
| 280    | Cuarenta miras metálicas de 2,50 .....                                                                        | 3.200,—    |        |                                                                                                                                                         |            |
| 281    | Seis miras metálicas de tres metros .....                                                                     | 920,—      |        |                                                                                                                                                         |            |
| 282    | Una mesa de oficina .....                                                                                     | 500,—      |        |                                                                                                                                                         |            |
| 283    | Dos sillas .....                                                                                              | 200,—      |        |                                                                                                                                                         |            |
| 284    | Noventa y ocho metros cincuenta centi-metros de 3×4 .....                                                     | 5.000,—    |        |                                                                                                                                                         |            |
| 285    | Quince puntales de madera de tres me-tros .....                                                               | 1.500,—    |        |                                                                                                                                                         |            |
| 286    | Un serrucho .....                                                                                             | 40,—       |        |                                                                                                                                                         |            |
| 287    | Una barrena .....                                                                                             | 20,—       |        |                                                                                                                                                         |            |
| 288    | Diez tablas de andamio .....                                                                                  | 100,—      |        |                                                                                                                                                         |            |

| Número | Bienes embargados                                                                                      | Valoración | Número | Bienes embargados                                                      | Valoración |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| 352    | Tres chapas de hierro, de cuatro metros, del 10 .....                                                  | 300,—      | 364    | Veintiún metros lineales de pasamanos, de piedra artificial .....      | 2.100,—    |
| 353    | Cuatro chapas de hierro de 1,70 .....                                                                  | 280,—      | 365    | Un poste de cemento, de 6 x 1 .....                                    | 100,—      |
| 354    | Una viga de 3,55 P. N. x 20; una de 3,00 P. N. x 15; una de 1,60 P. N. x 15; cuatro de 1,00 x 10 ..... | 1.000,—    | 366    | Mil novecientos ladrillos huecos dobles .....                          | 1.900,—    |
| 355    | Veinticuatro kilos de cadena .....                                                                     | 1.200,—    | 367    | Trescientos ladrillos macizos .....                                    | 300,—      |
| 356    | Seis kilos de puntas .....                                                                             | 60,—       | 368    | Cuatro mil cien ladrillos, cara vista, ordinarios .....                | 4.900,—    |
| 357    | Tres kilos y medio de puntas, 19 x 20 .....                                                            | 35,—       | 369    | Veintitres mil quinientos ochenta y cinco ladrillos hueco España ..... | 14.400,—   |
| 358    | Un kilo de puntas, 17 x 70 .....                                                                       | 15,—       | 370    | Mil seiscientos cincuenta rasillas .....                               | 690,—      |
| 359    | Ciento setenta y ocho sacos de cemento .....                                                           | 8.900,—    | 371    | Veintidós viertaguas, de 0,60 .....                                    | 3.800,—    |
| 360    | Ciento cuatro tubos de chimenea, 40 x 20 .....                                                         | 1.500,—    | 372    | Tres peldaños de piedra de granito, de 1,60 x 3 .....                  | 1.200,—    |
| 361    | Veintiocho peldaños, piedra artificial, de 1 x 30 .....                                                | 6.080,—    | 373    | Una verja de hierro, 3 x 2 .....                                       | 1.800,—    |
| 362    | Cincuenta y tres tabicas de piedra artificial 1 x 15 .....                                             | 8.400,—    | 374    | Una viga metálica, de 4,6 x P. N. 15 y 1 de 8,40 x P. N. 12 .....      | 1.350,—    |
| 363    | Veintiséis puertas vidrieras, de 1,95 x 0,785 .....                                                    | 35.000,—   | 375    | Dos mil quinientos kilos, aproximadamente, de chatarra .....           | 1.200,—    |

Estos bienes se encuentran depositados en las obras de construcción de viviendas en la calle de la Inmaculada, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

| Número | Bienes embargados                           | Valoración | Número | Bienes embargados                                                                       | Valoración |
|--------|---------------------------------------------|------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 376    | Dos alcotanes .....                         | 60,—       | 401    | Dos macetas .....                                                                       | 50,—       |
| 377    | Una azuela .....                            | 30,—       | 402    | Una mesa de oficina, de madera .....                                                    | 200,—      |
| 378    | Una barra de uña .....                      | 40,—       | 403    | Veintitres miras .....                                                                  | 1.840,—    |
| 379    | Ocho bidones de agua .....                  | 800,—      | 404    | Un nivel de mano .....                                                                  | 400,—      |
| 380    | Un braseró eléctrico .....                  | 60,—       | 405    | Nueve palas .....                                                                       | 180,—      |
| 381    | Seis borriquetas de madera .....            | 600,—      | 406    | Dos paletas de codillo .....                                                            | 30,—       |
| 382    | Seis pares de botas de agua .....           | 60,—       | 407    | Seis picos .....                                                                        | 120,—      |
| 383    | Un cajón albaranes .....                    | 50,—       | 408    | Cuatro punteros .....                                                                   | 40,—       |
| 384    | Nueve carretillas .....                     | 360,—      | 409    | Un serrucho .....                                                                       | 40,—       |
| 385    | Cinco cabrios de 4,50 y 5, de 2,50 .....    | 1.050,—    | 410    | Tres sillas madera .....                                                                | 300,—      |
| 386    | Un cajón botiquín .....                     | 100,—      | 411    | Cinco trajes de agua .....                                                              | 300,—      |
| 387    | Treinta cascos .....                        | 300,—      | 412    | Una tajadera .....                                                                      | 200,—      |
| 388    | Dos cintas métricas .....                   | 200,—      | 413    | Cincuenta y nueve tablonos de más de tres metros y dos de menos de de tres metros ..... | 3.000,—    |
| 389    | Dos cribas .....                            | 80,—       | 414    | Un tiro corto .....                                                                     | 100,—      |
| 390    | Cuatro cortafrios .....                     | 80,—       | 415    | Dos tiros largos (tablas colocadas para encofrar) .....                                 | 240,—      |
| 391    | Treinta cruces de andamio .....             | 3.000,—    | 416    | Un pisón .....                                                                          | 80,—       |
| 392    | Veinte cubos .....                          | 300,—      | 417    | Dos zarandas .....                                                                      | 200,—      |
| 393    | Cuatro madejas cuerda atirantar .....       | 160,—      | 418    | Una rastrilla .....                                                                     | 55,—       |
| 394    | Treinta y cuatro elementos de andamio ..... | 3.400,—    | 419    | Un cepillo de púas, de acero .....                                                      | 10,—       |
| 395    | Cuatro escaleras de madera .....            | 800,—      | 420    | Cuatro escobillas de pita .....                                                         | 20,—       |
| 396    | Tres garruchas .....                        | 150,—      | 421    | Una tenaza .....                                                                        | 40,—       |
| 397    | Una goma de nivel .....                     | 80,—       |        |                                                                                         |            |
| 398    | Una manguera .....                          | 120,—      |        |                                                                                         |            |
| 399    | Una maza .....                              | 45,—       |        |                                                                                         |            |
| 400    | Un martillo de orejas .....                 | 40,—       |        |                                                                                         |            |

Estos bienes están depositados en las obras que se realizan en el Teso, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

| Número | Bienes embargados                                                               | Valoración | Número | Bienes embargados                       | Valoración |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|-----------------------------------------|------------|
| 422    | Dumper, marca «Ausa», modelo 1.500-B, con herramientas y cubiertas nuevas ..... | 38.000,—   | 435    | Una zaranda .....                       | 100,—      |
| 423    | Una hormigonera, marca «Grasset», número 57.980-B .....                         | 23.000,—   | 436    | Una rastrilla .....                     | 40,—       |
| 424    | Un motor «Piva», número 66.127 .....                                            | 4.000,—    | 437    | Dos pares de botas de goma .....        | 35,—       |
| 425    | Una caseta metálica .....                                                       | 40.000,—   | 438    | Una carretilla .....                    | 40,—       |
| 426    | Un archivador, una mesa y una silla .....                                       | 400,—      | 439    | Un martillo de orejas .....             | 35,—       |
| 427    | Sesenta metros lineales de latiguillo trifásico .....                           | 3.600,—    | 440    | Dieciocho picos .....                   | 360,—      |
| 428    | Tres jalones .....                                                              | 60,—       | 441    | Tres cascos .....                       | 30,—       |
| 429    | Cuatro miras metálicas, de 2,50 .....                                           | 200,—      | 442    | Ocho astiles de pico .....              | 40,—       |
| 430    | Tres tablonos pequeños .....                                                    | 120,—      | 443    | Una caja de albaranes .....             | 20,—       |
| 431    | Una paleta codillo .....                                                        | 15,—       | 444    | Una caldereta .....                     | 20,—       |
| 432    | Tres paletas grandes .....                                                      | 90,—       | 445    | Un pisón con mango .....                | 60,—       |
| 433    | Una maceta .....                                                                | 35,—       | 446    | Dos mil ladrillos huecos dobles .....   | 1.800,—    |
| 434    | Siete palos .....                                                               | 70,—       | 447    | Cien ladrillos macizos .....            | 100,—      |
|        |                                                                                 |            | 448    | Sesenta y un sacos de cemento .....     | 3.050,—    |
|        |                                                                                 |            | 449    | Dieciséis metros cúbicos de grava ..... | 3.200,—    |
|        |                                                                                 |            | 450    | Doce metros cúbicos de arena .....      | 960,—      |

Estos bienes se encuentran depositados en el Centro «Juan XXIII», en La Serrada (Avila).

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en esta Magistratura el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Cada uno de los bienes, según se describen, se subastarán por separado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a los bienes objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila.—El Secretario, J. Estévez.—4.877-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ANDUJAR

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos (31/68) que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de Andujar, a virtud de demanda, cuya copia se encuentra en Secretaría, deducida por don José Luis y don Fernando Andrada Vanderwilde Contreras, como albaceas tes-

tamentarios de don Luis Xavier Andrada Vanderwilde y Barraute, contra Monturque, S. A., sobre interdicto de recobrar la posesión, convocando a la celebración del juicio verbal, por el presente se cita a la entidad demandada, Monturque, S. A., que se ausentó del domicilio social fijado en calle Montera, número 32, de Madrid, para que el día tres de octubre próximo, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza de España, de esta ciudad, para la celebración del expresado juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Andújar, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. 3.139-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, en providencia de fecha 2 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Agronova, S. A. E.», contra don José Cruz Conesa, por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez y término legal—por haber sido declarado sin efecto el remate celebrado anteriormente, por falta de consignación del complemento del precio del remate—de la finca hipotecada en el procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Finca.—Rústica, consistente en un predio sito en el término de la villa de Pollensa, llamado Son Porquer, compuesto de las porciones siguientes: una, de cincuenta y tres cuarteradas, tres cuarterones, noventa destres, equivalentes a treinta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas, noventa centiáreas, con una casa rústica, lindante: por Norte, con bosque del predio Malagarba, de herederos de don Bartolomé Gelabert, y con el de Ca'n Muscaroles, de los de don Miguel Vanrell, de don Miguel Mayol y de doña Antonia Rotger; por Sur, con camino público, llamado del Hostalet, con tierras de Ca'n Toni Pau, de don Pedro Aloy, y otra vez con el mismo camino; por Este, con predio Polotà, de don Pedro Aloy, camino mediante y con tierras del predio Don Bruy, de don José Cerdà y Vallori, y con tierras de Ca'n Toni Pau, de dicho don Pedro Aloy. Y otra porción, separada de la anterior por un camino, que mide media cuarterada aproximadamente o treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas; lindante: por Norte, con dicho camino; por Este, con tierras de don Miguel Llofriu; por Sur, con las de doña Juana Ana Suau, y por Este, con las de don Andrés Bauzá. Inscrita en el tomo 1.438 del archivo, libro 133 de Pollensa, al folio 72 m. finca 6.197, inscripción sexta.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones setecientos doce mil novecientos cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la segunda planta de los edificios en que se hallan instalados los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad), salón de Víctor Pradera, números 1-5, el día 15 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación indicada.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 3 de septiembre de 1968.—El Secretario, B. Mir Rebull.—8.384-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en procedimiento de ejecución de hipoteca mobiliaria promovido por la Entidad «Cristalerías Vasco Catalanas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Antonio Castillo Solana, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez término de diez días y por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Establecimiento mercantil.—Taller destinado a biselado de cristal y vidrio, sito en los bajos, primera, de la casa número nueve de la calle Cros, de esta ciudad, del que es arrendatario don Antonio Castillo Solana, según contrato suscrito el 3 de enero de 1963, por el que satisface una renta anual de 84.000 pesetas, comprendiéndose en la hipoteca los derechos arrendaticios, valorados en novecientas mil pesetas y las instalaciones fijas y permanentes existentes en el local valoradas en veinticinco mil pesetas.

Valorados, pues, los descritos bienes en la suma de novecientas veinticinco mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que para ello deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al quince por ciento del tipo pactado en la escritura, y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consideración del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.121-5.

\*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera Lliurella, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Olga Deu Batlle vecina que fué de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, la de 250.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, en cuyos autos, con fecha 14 de

septiembre de 1967, a instancia de la parte demandante, como de la propiedad de la demandada, para responder de las cantidades dichas, fueron embargadas las fincas que al final se describirán y cumplidos en ejecución de sentencia los requisitos prevenidos por la Ley, a instancia de la parte actora, fueron sacados dichos bienes a pública y primera subasta por término de veinte días hábiles y en dos lotes, cuya subasta tuvo lugar en el día señalado y simultáneamente en esta ciudad y en el Juzgado de La Bisbal, resultando desierta por falta de licitadores, en vista de lo que a virtud de escrito de la misma parte demandante se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, en dos lotes y también simultáneamente en La Bisbal y en esta ciudad, por término de veinte días hábiles, los referidos bienes inmuebles, cuyo acto del nuevo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, planta tercera, del salón de Víctor Pradera, y en el Juzgado de La Bisbal, el día catorce de octubre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas con la rebaja con que salen, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Las fincas objeto de la subasta salen a la misma con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en dos lotes, y se celebrará simultáneamente en La Bisbal y en esta ciudad de Barcelona, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la mencionada rebaja, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate que podrá aprobarse, en su caso, si se solicitare con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Por no haber sido presentados por la deudora los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos con los que con respecto a ellos aparece en el Registro de la Propiedad.

Cuarta.—No se aprobará el remate que pueda haber en este Juzgado hasta conocer el resultado de la subasta simultánea acordada celebrar en el Juzgado de La Bisbal, entendiéndose que el rematante acepta como bastantes los títulos de propiedad que figuran en el procedimiento.

Finca objeto de la subasta:

Primero lote.—La mitad indivisa de una casa sita en Torroella de Montgrí (calle de la Iglesia, número 14), compuesta de planta baja y dos pisos, cuyo solar mide 238 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha saliendo, Norte, con casa de los hermanos Busquets; por la izquierda saliendo, Mediodía, con casa de María Gómez; por Levante, parte posterior, con callejón llamado Font del Dalt, y por Occidente, su fachada principal, con la calle de la Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, finca número 3.219, folio 101, libro 137, tomo 151 de Torroella de Montgrí.

Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas

Segundo lote.—La mitad indivisa de una tierra. Tierra pieza de tierra seca, radicada en el término de Torroella de Montgrí, en el paraje denominado «Llantisolar» o «Moscat de Torroella», que mide 98 áreas 40 centiáreas, si bien el aforo catastral indica solamente 90 áreas y 40 centiáreas. Linda: por el Norte, parte con tierras de Salvador Puig y parte con las de José Busquets; por Mediodía, parte con José Bou parte con

Juan Casellas y parte con Amadeo Puig y Rosa García; por Levante, con la de Amalio Vares y Juan Casellas, y por Occidente, con las de Ramón Mercader.

Tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Luciano de Paz.—8.320-C.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 207 de 1968, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Valdivielso Sturup, en nombre y representación de don Máximo José Francisco Gutiérrez Vada, contra don Julián Unzu y Lazcano y su esposa, doña María de los Angeles Osante Elizaguirre, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se expresarán, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones para tomar parte en ella las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 950.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que salen a subasta

Trozo de terreno de la heredad en Perusolo, radicante en término municipal de Sopelana, que linda: al Norte, con más que fué de don Julián Unzu; al Este, con camino de acceso; al Oeste, de los herederos de don Daniel Arcenlaga, y al Sur, con propiedad de don Cipriano Basterrechea. Mide quinientos diez metros cuadrados.

Y sobre parte de dicho terreno una casa-chalet, que tiene el número uno provisional, se denomina Itxaso-Gane; tiene una superficie de noventa metros cuadrados y consta de planta baja, dividida en escalera de acceso, comedor, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, dormitorio de servicio y tocador. Su estructura es de hormigón, levante de ladrillo y cubierta de baldosa, y linda por todos sus lados con terreno propio.

Dado en Bilbao a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez.—3.117-3.

#### MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en auto de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos

a instancia de don Domingo Carmona Magro, hoy sus herederos, representados por el Procurador don Ramiro Reynolds contra «Parcesol, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y en quiebra, separadamente, de cada una de las fincas siguientes:

1.ª Tierra en el sitio llamado Veguilla, camino de Presto, de 7 fanegas 23 estadales de cabida, de primera clase, o sea 2 hectáreas 43 áreas 75 centiáreas, que linda: por Oriente, con don Carlos Villa; Mediodía, con la cañanada del Santísimo; Poniente, otra de Teresa Roblegato, y Norte, otra de don Manuel Molinero, la atraviesa la gavia. En la inscripción novena de esta finca se añade que la equivalencia métrica es de 24.575 metros. Inscrita al tomo 226, finca 3.606, inscripción 12.

2.ª Otra tierra en la «Sartenilla» de 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 5 áreas 43 centiáreas, que linda: Norte, con canteras viejas; Este, tierras de testamentaria, de doña Demetria Martín; Sur, cañanada del Santísimo, y Oeste, tomilleros del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 20.543 metros cuadrados. Inscrita al tomo 97, folio 92, finca 644, inscripción novena.

3.ª Tierra al sitio de Villasante, de 4 fanegas 1 celemin, equivalentes a 1 hectárea 39 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con canteras de «Sartenilla»; Este, testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, cañanada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo Prado. En la inscripción séptima figura con una equivalencia de 3.980 metros. Inscrita al tomo 97, folio 170, finca 662, inscripción novena.

4.ª Tierra al sitio de la «Sartenilla», de 2 fanegas 11 celemines; equivalente a 90 áreas 86 centiáreas, que linda: al Norte, con canteras de Santillana; Saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con cañanada del Santísimo, y Poniente, tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima figura con 9.986 metros. Inscrita al tomo 98, folio 8, finca 604, inscripción novena.

5.ª Tierra al sitio «Bombero de Sartenilla» (Sartenilla), de 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas. Linda: Norte, con canteras de «Sartenilla»; Saliente, con herederos de Antonio Bonillor y la cañanada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima figura con 20.543 metros. Inscrita al tomo 98, folio 104, finca 736, inscripción novena.

6.ª Tierra al sitio de «Sartenilla», de 2 fanegas y 3 celemines, equivalente a 77 áreas y 3 centiáreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín Baraya. Figura en la inscripción séptima con 7.703 metros. Inscrita al tomo 98, folio 170, finca 750, inscripción novena. Todas del término de Vallecas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid (General Castaños, número 1), el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndole a los licitadores:

1.º Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez, separadamente y en quiebra, por los tipos de 109.800 pesetas para la primera finca; 122.000 pesetas para la segunda; 97.600 pesetas para la tercera; 36.600 para la cuarta; 122.000 pesetas para la quinta, y 30.500 pesetas para la sexta; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro, previstos en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes la titulación aportada.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario, J. Tomé Paule.—8.370-C.

\*

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos juicio universal de quiebra de don Fernando Ráez Peñalver, se acuerda sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, los siguientes bienes:

Piso quinto letra D del paseo de Extremadura, de esta capital, de 51 metros cuadrados, compuesto de un pequeño hall, con un pasillo de distribución que facilita el acceso a un salón comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño completo. Además y aparte de la superficie referida tiene una terraza a patio interior de 14,46 metros cuadrados.

Un lote de muebles y enseres que se encuentran en el indicado piso y en el que ya ha sido rematado sito en Fernán González, número 58, consistentes en sillones, lámparas, espejos, dormitorios, etcétera, cuyo detalle se encuentra en Secretaría, a disposición de los postores.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 29 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños número 1 y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo: Para el piso que comprende el primer lote, 295.000 pesetas. Para el segundo lote, que comprenden los muebles, 33.500 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quinta.—El citado piso no se halla inscrito a nombre del librado en el Registro de la Propiedad, por haber sido adquirido mediante contrato privado, habiendo satisfecho el importe del mismo la Sindicatura de este juicio, quedando a disposición de los postores en Secretaría los autos y antecedentes relativos a dicho inmueble.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—3.133-3.

\*

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid, en providencia de hoy dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Emilia Alfayate García, asistida de su marido, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de inscripción de reconocimiento de hija natural y otros extremos, contra doña Gregoria García Moya, el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y los herederos desconocidos e ignorados de don José Alfayate Rodríguez y de don Félix Díez Pastor, este último vecino de Pozaldez, se emplaza por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», a los herederos y causahabientes desconocidos e

ignorados de don Félix Díez y don José Alfayate, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos de pobreza y contesten la demanda, a cuyo efecto quedan las copias a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibido de que si no comparecen se continuará el juicio sólo con el señor Abogado del Estado y les parará el demás perjuicio a que halla lugar con arreglo a derecho.

Madrid a 4 de septiembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—4.954-E.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de cantidad, saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Cuatro rodillos compactadores vibratorios TR-35 con las siguientes características para 5.000 kilogramos: ancho, 2.430 milímetros; largo, 4.550 milímetros; alto, 1.550 milímetros; motor Diesel, fabricados por Eumasa Aries P-11, de 37 H. P., que llevan los números 110.481, 110.483, 110.638 y 110.634, respectivamente.

La subasta tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y se previene: que el tipo de subasta es el de un millón doscientas noventa y ocho mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1968.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte. — El Secretario, P. S., Benito Huidobro.—8.364-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden bajo el número 258/967 autos de juicio ejecutivo, instados por el Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, y está representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don David López Eliche, vecino de Jaén, con domicilio en calle Llana, número 5, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

Una pala escavadora-cargadora sobre cadenas, marca «Carterpillar», modelo 955H, de 1,52 metros de ancho de vía, accionada por motor Diesel Carterpillar modelo 330, turbo alimentado de cuatro tiempos, cuatro cilindros, 5,75 litros de cilindrada, capaz de desarrollar una potencia de 100 H. P. al volante; arranque eléctrico directo a 24 V.; servo-transmisión (Power-Shift) a través de exclusivo convertidor de par motor, con cuatro velocidades de avance y cuatro de retroceso que le permiten alcanzar marcha hasta de 7,90 kilómetros hora hacia adelante y hasta de 9,92 kilómetros hora hacia atrás, lubricación completa a presión, rodillos y ruedas traseras de engrase permanente, equipada con cuchara cantera de vuelo frontal de 1,34 metros cúbicos de capacidad y 2,03 metros de ancho de corte con juego de ocho dientes soldados, puntas reemplazables de

accionamiento totalmente hidráulico, filtro de aire de tipo seco, desacelerador de pie, defensa de los rodillos, gancho delantero de arrastre, bombas primaria de combustible, alumbrado eléctrico y juego de herramientas.

Un escarificador de accionamiento hidráulico, marca Carterpillar, modelo 955, provisto de tres dientes curvilíneos, puntas reemplazables para realizar una penetración máxima bajo el nivel del suelo de 30 centímetros.

Una hoja de Bulldozer, marca Carterpillar, de 2,28 metros de ancho de corte. Dicha maquinaria se encuentra depositada en poder del deudor don David López Eliche, con domicilio en Jaén, calle Llana, número 5.

Referidos bienes han sido valorados para el acto de la subasta en la escritura base del procedimiento en la suma de un millón doscientas veintidós mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referidos bienes muebles salen a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma anteriormente expresada en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que la suma en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1968.—José María Salcedo Ortega.—El Secretario, Teruel. (Rubricados.)

Para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de septiembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia.—8.362-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden bajo el número 29 de 1967 los autos de juicio ejecutivo instados por el Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, y está representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Agustín de León Hernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera y término de ocho días, lo siguiente:

Una pala cargadora de orugas «Allis Chalmers», modelo MD-7b, serie número 23.602, motor 7-20.725, equipada con escarificador modelo TR-6, serie número 3.421.

Dicha máquina se halla depositada en poder del demandado don Agustín de León Hernández, con domicilio en calle Princesa Dacil, número 60, de Santa Cruz de Tenerife.

Salé a la venta en la suma de ochocientas treinta y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera subasta.

Para su remate se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las once de su

mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada máquina sale a la venta por segunda vez en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las ochocientas treinta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que la suma en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1968.—José María Salcedo.—El Secretario, Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1968.—El Secretario. Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia.—8.363-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta contra «Talleres Eguluz, S. A.», sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Edificios industriales con sus terrenos accesorios que se dedican a la industria de la fabricación de hierro y acero fundido, preparación de elementos destinados a la agricultura e industria y toda clase de actividades siderometalúrgicas, finca que se halla en el casco de esta ciudad de Miranda de Ebro, en la carretera de Madrid a Irún, sitio también conocido con los nombres de camino Cruzado, Torcas y Californias, cuyo número de gobierno no se expresa; mide en total la superficie de 9.800 metros cuadrados, de los que 2.960 corresponden a los edificios que se dirán y los 6.840 restantes se dedican a patios y a las necesidades del negocio industrial. Dentro de esta finca existen los siguientes edificios industriales:

a) Uno dedicado a fundición y taller mecánico, de 560 metros cuadrados, superficie que actualmente, previa la demolición parcial y reedificación que se expresarán se distribuye así: 400 metros cuadrados se destinan a pabellón; 112 metros cuadrados a un edificio de dos plantas de 28 metros de frente por cuatro de fondo, cuya planta baja se dedica a almacenes y la principal o primera a oficinas, con dos despachos o servicios y el resto a almacenes.

b) Otro pabellón de 80 metros de fondo por 17 de anchura, o sea, 1.360 metros cuadrados, con una entreplanta de 111 metros cuadrados.

c) Otro pabellón, de sólo planta baja, de 48 metros de largo por 10 de ancho, o sea, 480 metros cuadrados.

d) Otro pabellón, de sólo planta baja, de 10 metros de ancho por 40 de largo, o sea, 400 metros cuadrados.

e) Y un cobertizo en el parque, de chararra, en los 40 metros que lindan con la finca de don Manuel Sánchez, de 4 metros de fondo, que tiene la superficie de 160 metros cuadrados.

Terrenos y edificios constituyen una finca urbana que linda al frente con la carretera de Vitoria o de Madrid a Irún; por la izquierda, entrando, finca de don Jaime Paredes y terrenos de «Laminación, S. A.»; por la derecha, camino de Las Torcas y fincas de don Manuel Sánchez, y por la espalda, con ribazo y finca de herederos de doña Irene Santamaría.

Según el título presentado, dentro de la descrita finca y formando parte de la misma, como base del negocio industrial que explota «Talleres Eguluz, S. A.», se halla instalada la siguiente maquinaria:

a) En talleres mecánicos.—Un torno PR., de 6 metros. Dos tornos «Mateu», de 2 metros. Dos tornos «Mateu», de 1,50 metros. Un torno «Cumbre». Una mandrinadora «DYE», de 2,25 metros. Un cepillo-puente «GABA». Un taladro «Irúa», para broca de 60 de diámetro. Un taladro «Sacia», para broca de 22 de diámetro. Una sierra «Uniz», de 14. Una limadora «Sacia», de 650 milímetros. Una limadora «Sacia», de 350 milímetros. Una rectificadora universal «CMTB» (ARJ). Una fresadora Universal «B. C.». Una tijera «Albertia». Un grupo soldadura eléctrica «Gada». Dos grupos de soldadura autógena «Amsa». Un puente-grúa de 3,5 metros, construcción propia. Una máquina combinadora de madera «AC». Un torno al aire de dos, 400 de diámetro de plato «MV».

b) Talleres de fundición.—Un horno eléctrico «Heuland Oasa». Un cubilote de 4 Tm/hora, construcción propia. Un cubilote de 1 Tm/hora. Un molino de 2 metros cúbicos. Un molino de medio metro cúbico. Una peinadora «TAF». Un tamizador «SB». Un compresor bético de 10 H. P. Una estufa portátil «Pi-San». Un horno de tratamientos térmicos «Alferieff (sin usar)». Dos estufas de 40 metros cúbicos, construcción propia. Un puente-grúa «J. J. Krug», de 8 Tm. Un puente-grúa de 4 Tm. Seis electro-esmeriladoras «Onen».

c) Útiles de fundición.—Cuarenta toneladas métricas de lingoteras. Ciento diez toneladas métricas de cajas de fundición en acero y hierro. Tres cucharas para tres Tm. de acero. Una cuchara para cinco Tm. de hierro. Una cuchara para tres toneladas métricas de hierro. Una cuchara para una y media Tm. de hierro. Una cuchara para 500 kilogramos de hierro. Otras seis cucharas de mano, para hierro.

d) En instalaciones eléctricas.—Línea de 3.800 kilómetros, de 30.000 voltios y 6.000 Kw. Dos transformadores «Oasa», de 10 Kw. Instalaciones eléctricas en talleres.

Título.—La finca relacionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al folio 94 del tomo 949 del archivo, libro 146 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca número 14.919, inscripción primera.

Dicha finca se formó por agrupación de las cuatro siguientes:

a) La finca 13.930, folio 105, tomo 941 del archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, inscripción primera.

b) La finca 13.617, folio 106 de dicho tomo, inscripción cuarta.

c) La finca 8.245, folio 212, tomo 874 del archivo, libro 132, del mismo Ayuntamiento, inscripción primera.

d) La finca número 14.914, folio 86 de este tomo, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.400.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los

licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de septiembre de 1968.—El Juez.—El Secretario.—3.132-3.

#### SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Primo Benito Fernández, en nombre y representación de don Alfonso Barrado Curto, contra los bienes hipotecados por doña Berta Lalanne Lacoste, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, los siguientes bienes sitos en esta ciudad:

#### Bienes objeto de subasta

1. Una finca sita en esta capital, número 1 del Portillo de San Vicente. Linda: al Norte o frente, calle; izquierda o Este, calle Primera de San Vicente; espalda o Sur, terreno del ex convento y finca número 2 de la misma calle, y derecha entrando u Oeste, muralla que da al paseo. En esta finca se halla instalada la industria denominada «Ferroaleaciones Ferrón», y está al servicio exclusivo de ella. Tiene de extensión 4.860 metros cuadrados, de los que dos mil aproximadamente corresponden a la superficie cubierta, compuesta de varias naves, cobertizo y pequeñas edificaciones, todo de una sola planta y el resto de la superficie, o sean 2.860 metros, la constituye el terreno sin cubrir, existiendo en el interior del recinto y destinado a patios y demás pertinentes servicios de la industria de referencia. Inscrita al tomo 5, folio 151, finca 2.313.

2. Una casa señalada con el número 2 de la calle Primera de San Vicente, de esta capital. Linda: al Norte o derecha, huerta de Jesús Crespo y finca antes descrita; Sur o izquierda, finca número 4 de la misma calle; Este o frente, calle de su situación, y Oeste o espalda, muralla del paseo de San Vicente. Tiene una extensión de 190 metros cuadrados, de los que 63 corresponden a la parte cubierta, compuesta por edificación de una sola planta, con cinco habitaciones más servicios y destinada a vivienda del maestro del taller y portero de la fundición «Ferroaleaciones Ferrón», y los restantes 120 metros cuadrados corresponden a patios, dedicado en una pequeña parte a desahogo de esas viviendas y en la otra mayor parte a depósito o almacén de materiales inservibles de dicha industria. Inscrita al tomo 240, folio 65, finca 8.234.

3. Otra casa señalada con el número 4 de la misma calle Primera de San Vicente. Linda: al Este o frente, calle; Norte o derecha, casa de Cayetano Herrero; Sur o izquierda, Juana Martín, y Oeste o fondo, con muralla del paseo de San Vicente. Tiene una extensión de 240 metros cuadrados, de los que 64 corresponden a la superficie cubierta en edificación de una sola planta, con tres

habitaciones y servicios que está habitada, y el resto a patio. Inscrita al tomo 132, folio 125, finca 6.991.

Para el remate se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si lo hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que servirán de tipo para la subasta el de un millón ochocientos seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Salamanca a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—El Juez, José Moreno.—8.307-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 48 de 1968, a instancia de don Miguel Castellano Zurita y otros, contra doña Silvestra Gómez de Segura Solano y otros, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, a que se encuentra reducido el crédito hipotecario que se reclama, más la suma de 165.368,88 pesetas, importe de los intereses vencidos y no satisfechos, más 160.000 pesetas, calculadas en la escritura de préstamo para gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente y formando tres lotes:

Primer lote.—Local de industria, con fachada a la calle del Progreso, por donde tiene acceso. Tiene una superficie de 508 metros cuadrados, y está dotada de instalación de agua, luz y fuerza. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 2 de la calle de Felipe II; por su izquierda, con finca de don Antonio Lemos y Malo de Molina, y por el fondo, con chalets de la avenida de la Borbolla, números 9 y 10, hoy 61 y 63. El local descrito forma parte de la casa en la calle del Progreso, de esta ciudad, número 22 de gobierno, correspondiéndole una participación en los servicios comunes de un 40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital en el tomo 342, libro 132, folio 147 vuelto, finca 5.155, inscripción quinta.

Segundo lote.—Local de industria, con fachada a la calle del Progreso. Tiene una superficie de 401 metros cuadrados y 90 decímetros, y está dotado de instalación de agua, luz y fuerza, y linda: por el Norte, con la calle de Felipe II, vivienda de la portera de la casa de la calle Felipe II, número 2, piso bajo, destinado a vivienda; por el Sur, con la casa de la calle del Progreso, número 22; por el Este, con la calle del Progreso, y por el Oeste, con chalet de la avenida de la Borbolla. El local descrito forma par-

de la casa marcada con el número 2 de la calle de Felipe II, formando ángulo a la calle del Progreso, con chaflán por ambas entradas. Le corresponde una participación en la comunidad de una cuota en los servicios y gastos comunes del 28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, en el tomo 342, libro 132, folio 80, finca 5.136, inscripción quinta.

En los dos locales reseñados, que de hecho es uno solo, destinado a cine, denominado «Felipe II», que se halla en funcionamiento, existe el mobiliario y maquinaria siguientes:

Trescientas setenta y ocho butacas de patio; dieciséis butacas de delantera de anfiteatro, ciento cuarenta y cinco butacas de delantera de anfiteatro, dos proyectores completos «Mayafor F 58», dos rectificadores de selenio de 100 amperes «FT. 58», dos linternas automáticas «M 58» dos espejos cópticos de 355 milímetros, dos cajas acústicas de alta fidelidad completas, dos amperímetros, una conmutadora exitadora, dos «Dialux D 57», un altavoz con transformador de 12", imán permanente; un amplificador bicanal «V.M. 57», elementos accesorios, un ambigü en vestíbulo de preferencia y cafetería en funcionamiento, con mostrador, estantería, diez veladores, cuarenta sillones, un frigorífico marca «Deidy», una cafetera de dos brazos marca «Gaggia», una registradora «Kup», una plancha de butano y elementos accesorios.

Tercer lote.—Edificio destinado a cinematógrafo, llamado «Cinema Bellavista», sito en Sevilla, antes término de Dos Hermanas, con frente a la carretera general de Sevilla a Cádiz, esquina a la calle de Logroño; el solar ocupa una superficie de 1.033 metros 60 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en una planta que tiene 6 metros 5 centímetros de altura de suelo a cielo raso, 439 metros cuadrados, quedando el resto del solar destinado a cine de verano. Tiene su fachada principal al Este, en una extensión de 17 metros; por la izquierda, entrando, o Sur, linda con la calle de Salamanca, en una extensión de 60 metros 80 centímetros; por la derecha, al Norte, con dos lotes números 7, 13 y 19, en una extensión de 60 metros 80 centímetros, y por el fondo, al Oeste, con el lote número 20, en una extensión de 17 metros. Dentro de dicho edificio, destinado a cine, que se halla en funcionamiento, existe el mobiliario y maquinaria que a continuación se expresan:

Trescientas treinta y cuatro butacas de cine de invierno, cuatrocientas butacas de cine de verano, quinientas sillas de verano, aproximadamente; una pantalla de cine de invierno de plástico, una pantalla de cine de verano de material, dos proyectores «Supersonda», modelo B.6, números 2105 y 2106, con motores de 1/4 HP.; dos rectificadores «Hispania», un amplificador «Supersonda» y elementos accesorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira en el tomo 494 del archivo, libro 131 de Dos Hermanas, folio 133 vuelto, finca 4.615 duplicado, inscripción quinta.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número dos), se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en de-

pósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que, como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en la cantidad de setecientos sesenta mil pesetas cada una de las fincas descritas en los dos primeros lotes, y para la descrita en el tercer lote la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, que fueron valoradas en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Dado en Sevilla a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.118-3.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de Primera Instancia, ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 69, de 1968, el comerciante don Laureano Canales Luján, representado por el Procurador don

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

VIDAL SALVADOR, Miguel; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 37, tienda; procesado en el sumario número 548 de 1961 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.240.)

ALVAREZ CORNEJO, Juan; de treinta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Juan y de Josefa, natural de Huelva, con domicilio en Madrid, Alfredo Galey o Ondrés Bello; procesado en la causa número 91 de 1968 por prostitución y corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva dentro del término de cinco días.—(3.242.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 170 de 1947, Francisco Vélez Gómez.—(3.241.)

Luis Ignacio San Agustín, se dictó auto con fecha 12 del actual, aprobando el convenio celebrado por sus acreedores en la Junta del día 31 de julio último, o sea la proposición de convenio hecha por el suspenso, consistente en pagar a sus acreedores la totalidad de los créditos que actualmente tienen contra él en un plazo máximo de tres años, contados a partir de la aprobación del Convenio, obligándose a satisfacerlos en la siguiente forma:

Un veinte por ciento durante el primer año de vigencia del convenio. Y el cincuenta por ciento restante en el tercer año de vigencia del convenio. Nomenclatura de una comisión interventora, compuesta de tres interventores, con carácter solidario, elegidos, uno de ellos entre los acreedores con créditos no superiores a 50.000 pesetas; otro, entre los comprendidos entre este límite y 200.000 pesetas, y el tercero, entre los titulares de créditos superiores a esta cifra.

Las facultades de esta Comisión serán la vigilancia y control de la Empresa y del cumplimiento del convenio, pudiendo realizar los bienes del activo del suspenso, en caso de incumplimiento del convenio por parte del mismo a cuyo fin les faculto expresamente para disponer de tales bienes y distribuir el importe obtenido entre los acreedores, en proporción a sus créditos; siendo nombrados como integrantes de la Comisión Interventora a los acreedores siguientes: Textil Nivela, S. A., representada por don Manuel Nivela Vicente; don Manuel Aragües Velasco, y Almacenes San Mateo, Sociedad Anónima, representada por don José Almazán Camón.

Dado en Zaragoza a 16 de agosto de 1968.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—8.347-C.

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal número ocho de los de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 556/68, sobre daños, se cita como denunciante a Ives Baron, súbdito francés, y como denunciado al súbdito suizo Grosset Armand, para que el día veintuno de octubre próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado al acto de la celebración del meritado juicio, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan justa causa que lo impida se les impondrá la multa hasta de 100 pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(3.247.)

\*

En cumplimiento a lo acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en C. O. dimanada de la causa 236/66, por medio de la presente se cita a Jean Louis Gabell, que tuvo su domicilio en esta ciudad, encontrándose hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de octubre próximo, a las nueve horas, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a la celebración del juicio oral en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente en Tacoronte a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ortega.—(3.245.)